

Memorando Nro. IESS-HD-ET-2019-0317-M

Tena, 31 de enero de 2019

PARA: Sr. Ing. Galo Alberto Granda Heredia, MBA.
Director Provincial de Pichincha Encargado

Sr. Econ. Freddy Hernan Peralta Chavez
Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General

ASUNTO: Respuesta a la referencia a Memorando Nro. IESS-DG-2019-0174-M; "En relación información de cumplimiento de las recomendaciones del examen especial: DAI-AI-0217-2017, expediente N° A-2017-19" por parte del CCQAHD IESS TENA.

De mi consideración:

En mención al memorando IESS-DPP-2019-0164-M en el que se indica : "...en referencia a Memorando Nro. IESS-DG-2019-0174-M de 23 de enero de 2019, dirigido al Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) - Tena, con copia a varias dependencias de la Institución, entre ellas la Dirección Provincial de Pichincha, mediante el cual el economista Freddy Hernán Peralta Chávez, Planificador - Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, respecto al examen especial "**A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, GESTIÓN DE FARMACIA, GESTIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN; Y, CALIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PATRONAL, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN AMBULATORIA IESS EL TENA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2012 Y EL 30 DE ABRIL DE 2015**", Expediente A-2017-19, recomendaciones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15; en la parte pertinente, indicó:

"(...) Al no recibir contestación a mi disposición, al tenor de lo previsto en el Art. 8 de la Resolución Administrativa IESS-DG-DR-2018-002-RFDQ de 26 de octubre de 2018; insisto a usted bajo prevención de ley; sírvase remitir la respuesta con documentación suficiente y pertinente, a las oficinas de esta Comisión que están ubicadas en el Piso 14 del Edificio Parque de Mayo, Estrada y Av. 10 de Agosto, de la ciudad de Quito, en un plazo máximo de 8 días."

De conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General, Artículo 92.- "**Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado**", agradeceré a usted, que de acuerdo al ámbito de sus competencias, cumplan a cabalidad con lo dispuesto por la Comisión de Seguimiento de la Dirección General en el citado memorando.

Memorando Nro. IESS-HD-ET-2019-0317-M

Tena, 31 de enero de 2019

Debo manifestar que estas recomendaciones estarán lamentablemente supeditas a cumplimiento de la resolución C.D. 563 donde al CCQAHD IESS TENA, es conferida su nivel de complejidad como CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA TIPO B ,con fecha 31 de agosto y 20 de septiembre 2017, donde se describe el organigrama estructural de nuestra unidad, caso que aun no tenemos establecido. Actualmente fungimos como una UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA con las limitantes que ello ha conllevado a tener las recomendaciones en este examen especial y en realizado el año pasado con la Contraloria General del Estado, donde nos hacen incapie al incumplimiento de aquellas recomendaciones ligadas a la estructura del CCQAHD IESS TENA

Es importante recalcar mientras no tengamos el personal necesario para cumplir aquellas recomendaciones, lamentablemente seguiremos teniendo las incompatibilidad de funciones en aquellos colaboradores del CCQAHD IESS TENA, estamos a la espera en la continuidad del cumplimiento al Memorando Nro. IESS-SDNGTH-2018-8257-M con fecha 06 de diciembre de 2018, suscrito por Mgs. Irene Prascovia Salazar Rodríguez, Subdirectora Nacional De Gestión De Talento Humano, donde se describe : "...como es de su conocimiento, mediante Resolución de Consejo Directivo No. C.D. 574, Disposición Transitoria

Única: "La Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar y la Subdirección Nacional de Talento Humano deberán presentar en el plazo definido por el Consejo Directivo, la Plantilla Óptima del personal administrativo y de salud para los Hospitales Generales (nivel 2 y 3), así como Hospitales Básicos (nivel 1)". Por lo expuesto, la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano realizó el levantamiento preliminar de la brecha de personal administrativo correspondiente a cada una de las Unidades Médicas a Nivel Nacional, de conformidad con la tipología de cada centro; razón por la cual una vez realizado el análisis técnico administrativo respectivo se solicita a las UATH's de las distintas Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social la validación de la información detallada en la matriz adjunta..". Con este contexto reitero mi pedido en que se valide esta brecha para poder cumplir con las recomendaciones existentes, caso contrario seguiremos cayendo en estas inconformidades y que como Dirección Medica tener inconvenientes a futuro.

Se adjunta los respaldos de memorando a la matriz enviadas al personal a cargo para su cumplimiento.

Para los fines pertinentes con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HD-ET-2019-0317-M

Tena, 31 de enero de 2019

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Angel Octavio Zapata Villalta
DIRECTOR MÉDICO CCQA(HDIA) EL TENA

Referencias:

- IESS-DPP-2019-0164-M

Anexos:

- Informe de Auditoría Interna
- iess-dg-2019-0174-m.pdf
- iess-sdngth-2018-8257-m0137378001548967515.pdf
- iess-hd-et-2018-0549-m(3).pdf
- iess-hd-et-2018-0571-m0232704001548967534.pdf
- iess-hd-et-2018-0612-m.pdf
- iess-hd-et-2018-1082-m.pdf
- responsable_compras_publicas0637689001548967820.pdf
- funciones_administrativos_.pdf
- asignacion_de_funciones-ilovepdf-compressed_(1).pdf

Copia:

Sr. Ing. Wilson Gerardo Pozo Cifuentes
Director Provincial del Napo

Sra. Lcda. Jessica Tatiana Macias Villavicencio
Coordinadora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud, Pichincha